

ORDENANZA N°: 6074/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

El Decreto N° 159/20, mediante el cual se adhiere al Decreto N° 132/2020 emanado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que declara el "Estado de Emergencia Sanitaria" por el término de ciento ochenta (180) días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19); el Decreto N° 168/20, mediante el cual se suspende por el término de catorce (14) días la apertura de comercios y el Decreto N° 172/20, mediante el cual se suspende por el término de doce (12) días la apertura de los comercios dedicados al desarrollo de actividades deportivas; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 159/20, sancionado por el
----- Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 13 de marzo de 2020.-----

ARTÍCULO 2º) Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 168/20, sancionado por el
----- Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 16 de marzo de 2020.-----

ARTÍCULO 3º) Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 172/20, sancionado por el
Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 18 de marzo de 2020.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE